



-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra Alicia BARDON, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Paola Gabriela SABBAG, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 22.428.522, CUIT Nº 27-22428522-7, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho Nº 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: --

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución nº 0 8 0 9 Contrala a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios para desempeñarse como Referente Administrativo para la implementación del PROYECTO DE ARTICULACION UNIVERSIDAD -ESCUELA SECUNDARIA en el marco del PROGRAMA NEXOS ARTICULACION Y COOPERACION EDUCATIVA, creado por Resolución Ministerial nº 3117 E/2017.----

SEGUNDA: LA "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios .--

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de diez (10) meses, a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de noviembre de 2018.----

CUARTA: El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) que esta UNIVERSIDAD abonará a la LOCADORA en diez (10) cuotas de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.---

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán (PROYECTO DE ARTICULACION UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNDARIA en el marco del PROGRAMA NEXOS - ARTICULACION Y COOPERACION EDUCATIVA) .--

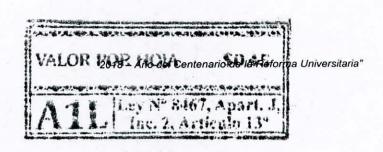
SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho .---

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen .---

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.---







-2-

11111111111111

La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley NOVENA: correspondiente.--

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N° 08 1 0 mda

2018

1 4 MAY 2018

Sra. Paola Gabriela SABBAG -LocadoraDra. Alicia BARDON -Rectora U.N.T.-